



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 249-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Causa Nro. 249-2023-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre de 2023, las 12h33.

VISTOS.-Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada de la acción de personal Nro. 223-TH-TCE-2023 de 15 de noviembre de 2023¹ suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Oficio S/N de 01 de noviembre de 2023², suscrito electrónicamente por el doctor Edison René Toro Calderón, conjuez ocasional dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- c) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1673-O de 20 de noviembre de 2023³, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral dirigido a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira, conjueza ocasional del Tribunal Contencioso Electoral.

PRIMERO.- ANTECEDENTES

1.1 El 15 de septiembre de 2023⁴, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito suscrito por el doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, mediante el cual presentó una acción de queja en contra de los jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado y doctor Joaquín Viteri Llanga; y, de los conjueces: magíster Jorge Baeza Regalado, doctora Solimar Herrera Garcés, magíster Francisco Hernández Pereira, doctor Juan Antonio Peña Aguirre y magíster Rocío Ballesteros Jiménez.

1.2 El 07 de agosto de 2023⁵, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió delegar y declarar en comisión de servicios institucionales en el exterior a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral doctores Ángel

¹ Fs. 92 -92 vuelta.

² Fs. 95.

³ Fs. 97.

⁴ Fs. 1-7 vta.

⁵ Fs. 8-9.



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 249-2023-TCE*

Torres Maldonado y Joaquín Viteri Llanga; y, mediante acción de personal Nro. 170-TH-TCE-2023, el presidente del Tribunal Contencioso Electoral resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez desde el 13 al 17 de septiembre de 2023⁶.

- 1.3 El 12 de septiembre de 2023⁷, mediante acción de personal Nro. 173-TH-TCE-2023 el presidente de este Tribunal resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al magíster Juan Patricio Maldonado Benítez desde el 18 de septiembre de 2023 hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga.
- 1.4 El 15 de septiembre de 2023, en virtud del sorteo electrónico respectivo radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. A la causa la Secretaría General le asignó el número 249-2023-TCE.
- 1.5 El 18 de septiembre de 2023⁸, mediante auto el juez sustanciador dispuso al accionante que aclare y complete su escrito de interposición de la acción de queja.
- 1.6 El 20 de septiembre de 2023⁹, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito del doctor Manuel Antonio Pérez Pérez, y, en calidad de anexos una (01) foja, con el cual indicó que dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 18 de septiembre de 2023.
- 1.7 El 25 de septiembre de 2023¹⁰, mediante memorando Nro. TCE-JM-2023-0016-M el juez sustanciador solicitó al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral que certifique los jueces que integrarán el Pleno del Tribunal para conocer la acción interpuesta.
- 1.8 El 25 de septiembre de 2023¹¹, a través del memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0225-M, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certificó que, a esa fecha; el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver la acción de queja se encontraba conformado por la jueza y jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Guillermo Ortega Caicedo, magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, abogado Richard Honorio González Dávila y doctor Roosevelt Macario Cedeño López.

⁶ Fs. 12-12 vuelta.

⁷ Fs. 18-18 vuelta.

⁸ Fs. 19-21.

⁹ Fs. 26-31

¹⁰ Fs. 35.

¹¹ Fs. 36 - 36 vta.



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 249-2023-TCE*

- 1.9** El 30 de septiembre de 2023¹², el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, solicitó dejar sin efecto su subrogación a partir del 01 de octubre de 2023.
- 1.10** El 02 de octubre de 2023¹³, mediante acción de personal Nro. 190-TH-TCE-2023 suscrita por el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila, desde el 02 de octubre de 2023 hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal.
- 1.11** El 04 de octubre de 2023¹⁴, el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó a través de auto su excusa para conocer la presente causa.
- 1.12** El 05 de octubre de 2023¹⁵, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral a través del oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1558-O puso en conocimiento del presidente del Tribunal Contencioso Electoral la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila.
- 1.13** El 10 de octubre de 2023¹⁶, mediante oficio Nro. TCE-SG-2023-0225-O el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral puso en conocimiento de la jueza y jueces: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Guillermo Ortega Caicedo, magíster Juan Patricio Maldonado Benítez y doctor Roosevelt Macario Cedeño López la copia del memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-1558-O.
- 1.14** El 10 de octubre de 2023¹⁷, mediante memorando Nro. TCE-JV-2023-0206-M el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, presentó su excusa para conocer la presente causa.
- 1.15** El 24 de octubre de 2023¹⁸, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral adoptó la Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023.
- 1.16** El 27 de octubre de 2023¹⁹, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1627-O suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral convocó a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira, conjueza ocasional para integrar el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver las excusas presentadas dentro de la causa Nro. 249-2023-TCE.

¹² Fs. 38.

¹³ Fs. 40 - 40 vta.

¹⁴ Fs. 41 - 43.

¹⁵ Fs. 64 - 65vta.

¹⁶ Fs. 68 - 68vta.

¹⁷ Fs. 71-73.

¹⁸ Fs. 74 -74 vuelta.

¹⁹ Fs. 76.



*Auto de Sustanciación
Causa Nro. 249-2023-TCE*

- 1.17** El 31 de octubre de 2023²⁰ la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, en virtud del sorteo electrónico radicó la competencia en el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.18** El 09 de noviembre de 2023²¹, mediante memorando Nro. TCE-JM-2023-0028-M el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez solicitó al secretario general del Tribunal Contencioso Electoral que certifique los jueces que se encuentra habilitados para resolver el incidente de excusa.
- 1.19** El 09 de noviembre de 2023²², a través del Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1649-O el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral certificó la conformación del pleno jurisdiccional para conocer y resolver la excusa del doctor Joaquín Viteri Llanga, el mismo que se encontraba conformado por: abogada Ivonne Coloma Peralta, magíster Guillermo Ortega Caicedo, magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, doctor Roosevelt Macario Cedeño López y magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira.
- 1.20** El 15 de noviembre de 2023²³, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió aceptar la excusa presentada por el doctor Joaquín Viteri Llanga dentro de la causa Nro. 249-2023-TCE.
- 1.21** El 21 de noviembre de 2023²⁴ se realizó el sorteo electrónico respectivo para determinar el juez o jueza que conocerá la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, razón por la cual, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Una vez revisado el expediente que contiene el incidente de excusa, considero y dispongo:

SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL

Por cuanto el abogado Richard González Dávila, juez suplente ha presentado excusa dentro de la presente causa solicito que la Secretaría General de este Tribunal certifique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de excusa, presentado.

Considérese lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 245.5 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

TERCERO.- CONVOCATORIA Y ENVÍO DE EXPEDIENTE

²⁰ Fs. 79-81.

²¹ Fs. 83.

²² Fs. 84-84vuelta.

²³ Fs.85-87 vuelta.

²⁴ Fs. 100 - 102.



A través de la Secretaría General convóquese al juez, jueces suplentes o conjuces según corresponda en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa.

Adicionalmente, se les remitirá el expediente de la presente causa en formato digital.

CUARTO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese con el contenido de la presente auto:

4.1 Al accionante, doctor Manuel Pérez Pérez, en la dirección electrónica: dr_abg_manuelperez@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 105.

4.2 Al abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral en la dirección electrónica: ricardo3ec@gmail.com.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general de este Tribunal.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico. - Quito, Distrito Metropolitano, 27 de noviembre de 2023.

Mgr. David Carrillo Fierro
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral

JD/PG



